

el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima; Consejero Delegado de Compañía Española de Seguros y Reaseguros Maaf, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, de Sud América Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; y Administrador Único de Ecuador Grupo Caser, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Don Ignacio Eyries García de Vinuesa.—34.047. 2.ª 1-7-2004

CARIARI DOS MIL, S. L.

Don Arturo Cillero Gómez, Administrador único de la Compañía Mercantil «Cariari Dos Mil, S.L.», domiciliada en Madrid, calle de Santa Casilda, 5, 7.º, por medio de la presente convoca a los socios de la indicada Sociedad a la Junta General Ordinaria de la misma, que se celebrará el próximo día 20 de julio, a las 16 horas, en Madrid, en primera convocatoria, y a las 16,30 horas, en segunda y última, en Glorieta Ruiz Giménez, 8, 1.º, izqda., para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Ordinaria.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Aprobación o censura de las cuentas anuales y propuestas de aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, los socios pueden solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, que estarán a su disposición en ATECONSA, calle Alcalá, número 74, 2.º, y, asimismo, podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Administrador único, Arturo Cillero Gómez.—33.318.

CARTERA VILADECANS, SICAV, S. A.

Debido a un error, se sustituye el anuncio publicado el 3 de junio de 2004 en el BORME n.º 106 y el 26 de mayo de 2004 en un periódico de edición nacional, por el presente, siendo, por tanto, el que ha de tomarse en consideración:

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en P.º de la Castellana, n.º 29, 28046 Madrid, el próximo día 19 de julio de 2.004, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2.003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.003.

Cuarto.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen de la totalidad de las acciones de la Compañía y consiguiente modificación del artículo 5.3 y concordantes de los estatutos sociales. Cese y nombramiento, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Compañía. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y consiguientes modificaciones de los artículos 1, 2, 31, 32 y concordantes de los estatutos sociales.

Décimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IIC.

Undécimo.—Comité de Auditoría y consiguiente aprobación del artículo estatutario correspondiente.

Duodécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Decimotercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Decimocuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (arts. 112, 144 y 212 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 15 de junio de 2004.—D. Ramón Ruiz de la Torre Esporriñ, Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración.—33.384.

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ-TRILLO, AIE (Agrupación absorbente)

CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ, AIE CENTRAL NUCLEAR TRILLO I, AIE (Agrupaciones absorbidas)

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Asambleas de socios de las agrupaciones de interés económico «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE»; «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE», celebradas el 22 de junio de 2004 con carácter ordinario y universal, adoptaron, por unanimidad de todos los socios concurrentes, la fusión de dichas agrupaciones, mediante la absorción de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE», subrogándose universalmente en todos sus derechos y obligaciones y quedando transmitido en bloque el patrimonio de la agrupación absorbida, produciéndose su disolución y extinción, sin liquidación.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de

Madrid, con la aprobación de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2003, considerándose realizadas —a efectos mercantiles, contables y fiscales—, las operaciones de «Central Nuclear Almaraz, AIE» y «Central Nuclear Trillo I, AIE» por cuenta de «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE» a partir del 1 de enero del año 2004.

Por virtud de la operación previa de reducción de capital a cero en las Agrupaciones de Almaraz y Trillo I, «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo, AIE» carecerá igualmente de capital social. En consecuencia el tipo de canje resulta ser paritario, como consecuencia de dicha reducción de capital social.

También se han modificado los Estatutos sociales en adecuación a la pluralidad de instalaciones que se gestionan.

No se efectúa modificación alguna de la Junta de Administradores de la agrupación absorbente como resultado de la fusión, ni se atribuyen ventajas de ningún tipo en la agrupación absorbente a los administradores de ambas agrupaciones que se fusionan, y no han intervenido expertos independientes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas agrupaciones a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las agrupaciones que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Secretario de la Junta de Administradores y de la Asamblea de Socios de «Centrales Nucleares Almaraz-Trillo I, AIE», Fernando Tallón Yáñez.—34.228.

CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A.

Oferta pública de adquisición de acciones formulada por solicitud de exclusión de negociación en las bolsas de valores

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado, con fecha 29 de junio de 2004, la Oferta Pública de Adquisición formulada por Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima sobre sus propias acciones, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1997, de 26 de julio, sobre régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores y demás legislación aplicable, con las siguientes condiciones esenciales:

1. Elementos subjetivos de la oferta.

La sociedad oferente y afectada en la Oferta Pública de Adquisición de acciones (en adelante, la «Oferta») es Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima (en adelante, «Carrefour» o la «Sociedad»), con domicilio social en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, n.º 16, 28022, provista de Número de Identificación Fiscal A-28425270.

Carrefour es la sociedad cabecera de un conjunto de sociedades respecto de las cuales Carrefour es la sociedad dominante a efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores. A su vez, Carrefour pertenece a un grupo de sociedades cuya sociedad matriz es Carrefour, Sociedad Anónima (en adelante, «Carrefour Franca»), sociedad con domicilio social en París (Francia), 6, Avenida Raymond Poincaré (75016), que controla a Carrefour y que posee una participación indirecta del 97,180% (328.037.085 acciones) de su capital social.

2. Valores a los que se extiende la oferta.

A la fecha del Folleto, el capital social de Carrefour asciende a 202.534.437 euros y se halla dividido en 337.557.395 acciones ordinarias al portador, de 0,60 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona. Las acciones son negociadas a través del Sistema de Interconexión

Bursátil Español (Mercado Continuo). Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de la Sociedad descritas en el párrafo anterior, excluidas las acciones que Carrefour Francia controla, en los términos que se indican a continuación.

En relación con las acciones de las que Carrefour Francia es titular indirecto, Soci  t   des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, Sociedad An  nima y Norfin Holder, Sociedad Limitada, titulares directos de las mismas, han votado favorablemente el acuerdo de exclusi  n de cotizaci  n adoptado en la Junta General de Accionistas de Carrefour de fecha 17 de junio de 2004, y han manifestado formalmente a la Sociedad su intenci  n de no acudir a la Oferta, inmovilizando la totalidad de las acciones de su propiedad (27.004.592 acciones, 79.784 acciones y 300.952.709 acciones, respectivamente), representativas en total de un 97,180% del capital social de Carrefour, hasta el momento de publicaci  n del resultado de la Oferta. Como Anexo 5 al Folleto se adjuntan los certificados de legitimaci  n e inmovilizaci  n de las acciones de Carrefour propiedad de estas sociedades.

De acuerdo con lo anterior, la Oferta tiene por objeto la adquisici  n de 9.520.310 acciones de Carrefour, representativas de un 2,820% de su capital social y que, junto a las acciones que han sido objeto de inmovilizaci  n, suman el 100% de las acciones de la Sociedad.

Los t  rminos de la Oferta son id  nticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a las que se extiende la misma, ofreci  ndose la contraprestaci  n se  alada en el apartado 3 de este anuncio.

Carrefour no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudiesen dar derecho directa o indirectamente a la suscripci  n o adquisici  n de sus acciones. Tampoco ha emitido acciones sin voto o clases especiales de acciones, por lo que todas las acciones de la Sociedad son de la misma clase y tienen id  nticos derechos pol  ticos y econ  micos.

Todas las acciones de la Sociedad a las que se extiende la Oferta deber  n ser transmitidas con todos sus derechos, libres de cargas, grav  menes, o derechos de terceros que limiten los derechos pol  ticos o econ  micos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para la transmisi  n seg  n los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad adquiera la propiedad irrevocable de acuerdo con el art  culo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

3. Contraprestaci  n ofrecida por los valores.

La contraprestaci  n ofrecida por cada acci  n de Carrefour es de quince euros (15 euros), lo que representa un 2.500% del valor nominal de las mismas. La totalidad de la contraprestaci  n se abonar   en met  lico en los t  rminos previstos en el apartado 7 de este anuncio.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Carrefour aprob   en su sesi  n celebrada el 17 de junio de 2004 la distribuci  n de un dividendo de 0,50 euros brutos por acci  n con cargo a los resultados del ejercicio 2003. Dicho dividendo se ha hecho efectivo con fecha 24 de junio de 2004 al margen del precio ofrecido en la presente Oferta.

Para la determinaci  n del precio de la Oferta, la Sociedad solicit   un informe de valoraci  n, as   como una fairness opinion acerca de la razonabilidad del precio ofrecido, a la entidad Santander Central Hispano Investment, Sociedad An  nima (en adelante, el «Experto Independiente»), los cuales se acompa  an al Folleto Explicativo de la Oferta como anexo 6, y en los que se han tenido en cuenta los criterios m  nimos de valoraci  n establecidos en el art  culo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, as   como otros criterios y m  todos de valoraci  n generalmente aceptados y reconocidos en el   mbito de la valoraci  n de empresas de m  ltiplos de compa  as cotizadas comparables, de m  ltiplos de transacciones comparables, descuento de flujos de caja, y el precio ofrecido en la   ltima Oferta P  blica de Adquisici  n de Acciones de la Sociedad, formulada por Carrefour Francia y cuatro filiales suyas, autorizada en noviembre de 2002).

Entre los criterios de valoraci  n generalmente aceptados, el Experto Independiente ha considerado que los   nicos m  todos relevantes a efectos de la valoraci  n de Carrefour son el de descuento de flujos de caja y el m  todo basado en la aplicaci  n de m  ltiplos impl  citos de sociedades potencialmente comparables. Por el contrario, ha descartado los m  todos basados en la aplicaci  n de m  ltiplos de transacciones comparables, que presentan el problema de la limitada similitud entre la presente Oferta de exclusi  n y las transacciones acontecidas en el sector de actividad en los   ltimos a  os.

El resumen de los resultados obtenidos es el que se describe a continuaci  n. A efectos aclaratorios, se hace constar que los resultados presentan valoraciones de Carrefour previas al reparto del dividendo mencionado m  s arriba, abonado a los accionistas al margen del precio ofrecido en la Oferta.

M  todo de valoraci  n:

Valor te  rico contable (a diciembre de 2003): 7,3 euros/acci  n.

Valor liquidativo: 8,3 euros/acci  n.

Cotizaci  n media del   ltimo semestre(*): 14,4 euros/acci  n.

Precio de OPA formulada en el   ltimo a  o: n.a.

Valoraci  n por m  ltiplos de compa  as cotizadas comparables: 13,0-15,0—>14,0.

Valoraci  n por m  ltiplos de transacciones comparables: n.r.

Descuento de flujos de caja: 14,6-15,5—>15,0.

OPA de canje formulada por Carrefour, Sociedad An  nima(**): 13,7 (**).

(*). Dicha cotizaci  n se ha calculado como la media aritm  tica de los precios medios de cierre de la Sociedad, una vez deducida la operaci  n intragrupo que figura en el anexo 3 al Folleto correspondiente al 15 de diciembre de 2003.

(**) El precio ofrecido en esta OPA no se encuentra dentro de los criterios de valoraci  n del art  culo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, por haberse formulado la misma hace m  s de un a  o. No obstante, se ha tenido en cuenta por el Experto Independiente como referente de valor, como consecuencia de la proximidad de dicha Oferta en el tiempo y su grado de aceptaci  n.

(***) Precio impl  cito que resulta de la aplicaci  n de la ecuaci  n de canje de la Oferta formulada por Carrefour Francia y cuatro de sus filiales sobre Carrefour (3 acciones de Carrefour Francia por cada 10 acciones de Carrefour) a la cotizaci  n de las acciones de Carrefour Francia en el Primer Mercado Euronext Par  s (45,80 euros por acci  n) el d  a 17 de septiembre de 2002, fecha inmediatamente anterior a la fecha de presentaci  n de aquella Oferta.

Del an  lisis efectuado de los anteriores m  todos de valoraci  n, el Experto Independiente concluye que el valor razonable de Carrefour se sit  a entre 13,0 y 15,5 euros por acci  n y, por tanto, el precio ofrecido en la Oferta es razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas minoritarios de Carrefour.

El rango de valoraci  n establecido en el p  rrafo anterior tiene en cuenta los valores proporcionados por los   nicos m  todos que el Experto Independiente considera relevantes a efectos de la valoraci  n de Carrefour, esto es, (i) descuento de flujos de caja y (ii) compa  as cotizadas comparables.

Como anexo 7 al Folleto se ha aportado un certificado expedido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid con fecha 16 de junio de 2004, del que resulta que la cotizaci  n media de las acciones de Carrefour en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2003 y el 15 de junio de 2004 fue de 14,43 euros por acci  n.

4. N  mero m  ximo y m  nimo de acciones a las que se extiende la oferta.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de este anuncio, la Oferta se extiende a 9.520.310 acciones de la Sociedad, representativas de un 2,820% del capital social de la Sociedad y que, sumadas a las acciones de Carrefour de las que son titulares Soci  t   des Grands Magasins Garonne Adour, Inversiones Pryca, Sociedad An  nima y Nor-

fin Holder, Sociedad Limitada (sociedades controladas por Carrefour Francia) y que han sido inmovilizadas con motivo de la Oferta, completan la totalidad del capital social de Carrefour.

La Oferta no se condiciona a la obtenci  n de un n  mero m  nimo de acciones, por lo que producir   plenos efectos cualquiera que sea el n  mero de acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

5. Garant  a constituida por la sociedad.

De conformidad con lo previsto en el art  culo 11 del Real Decreto 1197/1991 y con el fin de garantizar la ejecuci  n y el pago de la contraprestaci  n ofrecida, la Sociedad ha presentado ante la Comisi  n Nacional del Mercado de Valores un aval, emitido por Banco Santander Central Hispano, Sociedad An  nima, de car  cter irrevocable, solidario y a primer requerimiento, por un importe total de ciento cuarenta y dos millones ochocientos cuatro mil seiscientos cincuenta euros (142.804.650 euros), equivalente a la contraprestaci  n ofrecida para el conjunto de acciones de Carrefour a las que se extiende la Oferta. Copia del citado aval se adjunta como anexo 8 al Folleto.

6. Elementos formales de la oferta.

6.1 Plazo de aceptaci  n de la Oferta.

El plazo de aceptaci  n de la Oferta es de un (1) mes, contado a partir de la fecha de publicaci  n del primero de los anuncios a los que se refiere el art  culo 18 del Real Decreto 1197/1991. Dicho plazo se computar   de fecha a fecha. En el caso de que el primer d  a del plazo fuese inh  bil a efectos de funcionamiento del SIBE, se tomar   como primer d  a el siguiente d  a h  bil a efectos de funcionamiento del SIBE. En el caso de que el   ltimo d  a del plazo fuera inh  bil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptaci  n se extender   hasta las 24 horas del d  a h  bil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

La Sociedad podr  , previa autorizaci  n por la Comisi  n Nacional del Mercado de Valores, prorrogar el plazo de aceptaci  n de la Oferta en los t  rminos de lo dispuesto en el art  culo 19 del Real Decreto 1197/1991.

7. Formalidades relativas a la aceptaci  n de la oferta y forma y plazo de la contraprestaci  n.

7.1 Formalidades relativas a la aceptaci  n.

Las declaraciones de aceptaci  n ser  n irrevocables e incondicionales. Aquellas declaraciones que no re  nan estas caracter  sticas se considerar  n inv  lidas y no ser  n admitidas.

Las aceptaciones deber  n ser cursadas por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a trav  s de cualquier entidad miembro del correspondiente mercado, que responder   de la titularidad y tenencia de los valores a los que las aceptaciones se refieren, as   como de la inexistencia de cargas o grav  menes o derechos de terceros que limiten los derechos pol  ticos o econ  micos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptaci  n de los titulares de las acciones de Carrefour se acompa  nar  n de la documentaci  n suficiente para que pueda producirse la transmisi  n de los valores y deber  n incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislaci  n vigente para este tipo de operaciones.

En ning  n caso la Sociedad aceptar   valores cuyas referencias de registro sean posteriores al   ltimo d  a del plazo de aceptaci  n de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deber  n haber sido adquiridas, como m  ximo, el   ltimo d  a del plazo de aceptaci  n de la Oferta.

Los accionistas de la Sociedad podr  n aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de Carrefour que posean, y en una o varias declaraciones, debiendo toda declaraci  n que formulen comprender al menos una acci  n de la Sociedad.

7.2 Forma y plazo del pago.

La adquisici  n de las acciones se intervendr   y liquidar   por Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad An  nima, quien actuar   por cuenta de la Sociedad seg  n la designaci  n del apartado 9 de este anuncio.

Transcurrido el plazo de aceptaci  n previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su pr  rroga

o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Conocido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el total de aceptaciones, comunicará en el plazo de tres (3) días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a Carrefour y a la Sociedad de Bolsas el resultado de la Oferta. Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán siguiendo el procedimiento establecido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear»), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de negociación una vez liquidada la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 1197/1991.

8. Gastos de aceptación y liquidación de la oferta.

Los titulares de acciones de Carrefour que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de la participación obligatoria en la compraventa de un miembro del mercado, en el caso de que en la operación intervenga exclusivamente Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima.

En el supuesto de que intervenga por cuenta del aceptante otro miembro del mercado, serán de cargo del aceptante el pago del corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, siendo en todo caso los gastos derivados de la compra a cargo de Carrefour.

Los cánones de contratación de las Bolsas, y de liquidación de Iberclear, serán satisfechos, en cualquier caso, por Carrefour.

Si se produjeran otros gastos que no estuvieran incluidos en el presente apartado 8 los mismos serán por cuenta de quien incurra en ellos. En ningún caso la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades eventuales y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes para la aceptación de la Oferta.

9. Sociedad de valores que actúa por cuenta de Carrefour.

La Sociedad ha designado a Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, con CIF A-79204319 y domicilio social en Plaza de Canalejas nº 1, 28014 Madrid, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

10. Otras informaciones.

Finalidad perseguida con la Oferta: El 1 de junio de 2004, el Consejo de Administración de Carrefour acordó proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la exclusión de las acciones de Carrefour de negociación en las Bolsas de Valores, mediante la realización de una oferta pública de adquisición sobre sus propias acciones. De acuerdo con lo indicado en el informe preparado por el Consejo de Administración de Carrefour en relación con la Oferta de exclusión, dicha exclusión responde principalmente a los siguientes motivos:

Las acciones de la Sociedad tienen una escasa difusión accionarial y liquidez bursátil, debido a que un 97,180% del capital social de la Sociedad está concentrado en sociedades pertenecientes al grupo de Carrefour Francia.

Como consecuencia de lo anterior, en la actualidad las acciones de la Sociedad disponen de un escaso volumen de contratación y difusión.

El Consejo de Administración de la Sociedad no contempla la necesidad de apelar al mercado para la financiación de actividades de la Sociedad, ya que estima que con los recursos generados por sus propias operaciones tiene capacidad suficiente para financiar sus operaciones presentes y futuras. Esto significa que la Sociedad no aprovecha una de las ventajas más relevantes de estar en el mercado, consistente en la posibilidad de acceder a vías alternativas de financiación.

Esta operación se enmarca, asimismo, dentro de la política del grupo de Carrefour Francia de controlar el mayor porcentaje posible del capital social de sus filiales.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Carrefour celebrada el 17 de junio de 2004 acordó solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley del Mercado de Valores, y formular una Oferta Pública de Adquisición de Acciones, salvaguardando de esta forma los intereses de los accionistas minoritarios. El Consejero Delegado de Carrefour realizó las actuaciones correspondientes a la ejecución de los anteriores acuerdos el mismo 17 de junio de 2004, solicitando la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y formulando la Oferta.

La adquisición de acciones propias se realiza de conformidad con lo establecido en los Artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y con el acuerdo adoptado en este sentido en la Junta General de Accionistas de 17 de junio de 2004.

A la fecha del Folleto, Carrefour no tiene la intención de amortizar ni vender las acciones adquiridas en la Oferta, por lo que las mantendrá en autocartera, dotando la reserva que establece el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, se hace constar que la Sociedad cuenta con reservas libres en cuantía suficiente para constituir una reserva indisponible por importe equivalente al de las acciones que se adquieran en ejecución de la Oferta.

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización, y en función del número de aceptantes de la Oferta, se evaluará la conveniencia, bien de sustituir la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, bien de solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la correspondiente autorización de la reversión del modo de representación de las acciones de la Sociedad para que éstas dejen de estar representadas por medio de anotaciones en cuenta y pasen a estarlo por medio de títulos físicos, previo sometimiento de la propuesta que se estime más adecuada a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Actividad, activos y pasivos: No existen planes o intenciones a la fecha del Folleto de promover cambios significativos en las actividades y áreas de negocio principales de la Sociedad (hipermercados y supermercados), sino de mantener dichas actividades y áreas de negocio y desarrollarlas como ha venido haciendo hasta el presente.

A raíz de la fusión con el Grupo Promodès en el año 2000, la estrategia del Grupo Carrefour ha sido fortalecer y consolidar el negocio de la distribución. Para ello, el Grupo Carrefour ha venido llevando a cabo un proceso de desinversión en actividades no vinculadas directamente al negocio de la distribución, a través de la enajenación de activos tales como, por ejemplo, ventas de terrenos y/o galerías comerciales y negocio de ópticas, entre otros.

No existen planes o intenciones de modificar la estrategia ya iniciada en el año 2000 respecto de los activos del Grupo Carrefour por lo que, en la medida en que las circunstancias sean las adecuadas, continuará promoviendo la desinversión de dichos activos. Este tipo de operaciones tiene como objetivo la optimización de la estructura del balance de

Carrefour y no está previsto que tenga un impacto significativo sobre la valoración de la Sociedad.

No existen planes ni intenciones relativos a operaciones de fusión, escisión, transformación o venta de activos o acciones de Carrefour que pudieran tener un impacto significativo sobre la valoración de la Sociedad, ni se prevé llevar a cabo modificaciones de su capital social. Ello se entiende sin perjuicio de que, con motivo de eventuales reorganizaciones del grupo de Carrefour Francia, puedan realizarse en el futuro este tipo de operaciones entre entidades del citado grupo, aunque a la fecha del Folleto no se ha adoptado decisión alguna al respecto.

Modificaciones estatutarias y del Consejo de Administración: Una vez liquidada la presente Oferta y, en consecuencia, excluidas las acciones de la Sociedad de cotización, y a la vista del número de aceptantes de la Oferta, la Sociedad podría revisar las previsiones estatutarias a efectos de modificar, en caso de que la Sociedad podría revisar necesario o conveniente, cualesquiera artículos que dejen de ser de obligatoria inclusión al dejar de estar las acciones de la Sociedad admitidas a negociación. En particular, podría revisar los artículos 5 y 6, relativos a la forma de representación de las acciones de Carrefour, y el artículo 26.bis, relativo al Comité de Auditoría.

Asimismo, una vez excluidas las acciones de la Sociedad de cotización, se podría plantear la conveniencia de proponer a la Junta General de Accionistas de Carrefour la realización de modificaciones en la composición del Consejo de Administración, de modo que, en la medida en que se considere adecuado, se simplifique la estructura del Consejo y reduzca el número de miembros que lo componen. No obstante, todavía no se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

Política de dividendos: A la fecha del Folleto, no existen planes ni intenciones de modificar la actual política de dividendos de Carrefour, como consecuencia de la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que la política de dividendos de Carrefour viene determinada por el equilibrio que exista en cada momento entre los recursos generados por la Sociedad y sus necesidades de financiación; por tanto, dicha política se sujetará en el futuro al equilibrio existente entre ambos elementos.

11. Disponibilidad del folleto explicativo.

Los accionistas de Carrefour y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, tendrán a su disposición el Folleto y la documentación complementaria relacionada en el mismo. La citada documentación estará a su disposición, y podrán obtenerla gratuitamente, en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, situado en Madrid, Plaza de Canalejas nº 1, 28014, y en el domicilio social de la Sociedad, situado en Madrid, Polígono de las Mercedes, calle Campezo, nº 16, 28022.

Igualmente, podrá consultarse el Folleto explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitios en el Paseo de la Castellana número 15, Madrid y en el Paseo de Gracia número 19, Barcelona, y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto explicativo).

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Carrefour en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América, ni mediante el sistema postal de los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de Carrefour, cualquiera que

sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto. Las copias del Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos.

Asimismo, para cualquier duda o aclaración con respecto a los principales términos de la Oferta y/o el procedimiento de aceptación, Carrefour pondrá a disposición de sus accionistas su Teléfono de Atención al Accionista (902 212 313), su Página Web (www.carrefour.es/opa), y su Correo Electrónico de Atención al Accionista (accionistas.es@carrefour.com).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Fdo.: don José María Folache González-Parrado, Consejero Delegado de Centros Comerciales Carrefour, S. A.—34.226.

CERAQUIMA, S. A.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta General Extraordinaria para el próximo día 30 de julio de 2004, a las 13 horas, en el domicilio de la sociedad, en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, día 31 de julio de 2004, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Órgano de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Barcelona, 17 de junio de 2004.—José Oriol Sala Rialp, Administrador.—34.307.

CLEANING PLUS XXI, S. A.

En la Junta General Universal de accionistas celebrada el pasado día 10 del presente mes de junio, se tomó acuerdo de disolver la Sociedad.

En la misma Junta se aprobó también proceder a la liquidación de la Compañía y aprobar el Balance Final de la misma, que es como sigue:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	56.553,00
III. Deudores	0,80
VI. Tesorería	56.552,20
Total activo	56.553,00
Pasivo:	
A) Fondos propios	56.553,00
I. Capital suscrito	60.101,21
V. Resultados de ejercicios anteriores	-29.673,62
VI. Pérdidas y Ganancias	26.125,41
Total pasivo	56.553,00

Cáceres, 22 de junio de 2004.—Firmado: Gonzalo Mateos García, Liquidador.—33.238.

CODISBEVA, S. L.

Anuncio de escisión

Las Juntas Generales Universales de participes de las mercantiles Codisbeva, S.L., y Rayma Servicios Integrales, S.R.L., celebradas el 10 de junio de 2004, acordaron la escisión parcial de la primera, en los términos recogidos en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 10 de junio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004. Se hace constar que ha sido aprobado el Balance de la Sociedad Codisbeva, S.L., cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003.

Los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de escisión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ribarroja del Turia, 12 de junio de 2004.—El Administrador único de Codisbeva, S.L., y Rayma Servicios Integrales, S.R.L., Ramón Solaz Ródenas.—33.219. 3.ª 1-7-2004

COMERCIAL FARLABO, S. A.

Anuncio de transformación

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 4 de junio de 2004 acordó, por unanimidad la transformación de la Compañía en Sociedad de responsabilidad limitada con la denominación Comercial Farlabo, S. L. Se hace público a efectos del artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Trolez Martínez.—34.295. 1.ª 1-7-2004.

COMERCIAL FARLABO, S. A.

Reducción de capital social

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 4 de junio de 2004 acordó, por unanimidad, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en la suma de 267.204,60 euros, que, en lo sucesivo, será de 927.974,05 euros, sin devolución de aportaciones a los accionistas y mediante la amortización de acciones propias. Se hace público a efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Trolez Martínez.—34.294.

CONSTRUCCIONES ANDÍA, S. A. (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL AMAYA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales celebradas en los domicilios sociales respectivos con fecha 12 de junio de 2004, los socios de las entidades, «Construcciones Andía, Sociedad Anónima», y «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de Fusión cerrados al día 31 de enero

de 2004, la fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y traspaso en bloque de su patrimonio a «Construcciones Andía, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y todo ello de acuerdo al proyecto de fusión que con el número 402 se inscribió en el Registro Mercantil de Navarra, en fecha 14 de mayo de 2004. A partir del 1 de febrero de 2004, las operaciones de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», se entienden realizadas a efectos contables por «Construcciones Andía, Sociedad Anónima». No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna clase. Se informa del derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión de ambas sociedades, y el derecho de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión, durante el mes siguiente a la publicación del último de estos anuncios.

Pamplona, 22 de junio de 2004.—Administrador Único de «Construcciones Andía, Sociedad Anónima» y Administrador Solidario de «Residencial Amaya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Francisco Javier Andía Vidaurre.—33.466. 2.ª 1-7-2004

CONSTRUCCIONES GÓMEZ QUINTERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES GÓMEZ GARAU, S. L.

C. QUINTERO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Construcciones Gómez Quintero, S.A., Construcciones Gómez Garau, S.L. y C. Quintero, S.L., han aprobado por unanimidad y con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Construcciones Gómez Garau, S.L. y C. Quintero, S.L., por Construcciones Gómez Quintero, S.A., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Baleares con fecha 18 de mayo de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Capdepera, 28 de junio de 2004.—El Administrador solidario de Construcciones Gómez Quintero, S.A., don José Gómez Quintero Garau.—El Administrador único de Construcciones Gómez Garau, S.L., don José Gómez Quintero Garau.—La Administradora única de C. Quintero, S.L., doña Mariana Gómez Quintero Parsbo.—34.049. 2.ª 1-7-2004